



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 338-2020-GM-MDI

Ite, 03 de diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 620-2020-GPPR-GM/MDI., de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 912-2020-MARP-USLO-GM/MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 0179-2020-AVC-IP-USLO/MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, emitido por el Inspector de Obra Ing. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA, Informe N° 2728-2020-GIO/MDI., de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras, Informe N° 016-2020-RO-RNNV-RPCVVPSE-GIO/MDI., de fecha 20 de noviembre del 2020, emitido por el Residente de Obra Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Informe N° 620-2020-GPPR-MDI., de fecha 01 de diciembre del 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 DEL PI "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 35,638.92 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), a lo cual indica:

Que, el principio de Anualidad del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en las que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el principio de Equilibrio del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y en cumplimiento a la normatividad vigente establecida por los cuales su Gerencia se rige; otorga la disponibilidad de crédito presupuestal por el monto de S/ 35,638.92 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 912-2020-MARP-USLO-GM/MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Revisión y evaluación del Expediente Adicional N° 03 de la IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; refiriendo que fue revisado por el Inspector de Proyecto Ing. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA, quien luego de la evaluación correspondiente, declara PROCEDENTE la Aprobación del documento en mención.

Que, según Informe N° 0179-2020-AVC-IP-USLO-MDI., de fecha 25 de noviembre del 2020, el Inspector de Obra Ing. ALFONSO VILLANUEVA CALAPUJA, informa sobre el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 del proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", lo siguiente:
DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 (PARTIDAS NUEVAS).

La implementación de Partidas Nuevas se debe fundamentalmente a la necesidad de incorporar trabajos adicionales necesarios y que se complementan como elementos estructurales a los existentes de tal manera que su funcionalidad esté garantizada y se pueda alcanzar los objetivos principales del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 338-2020-GM-MDI

Ite, 03 de diciembre del 2020.

A continuación, se presenta el siguiente Cuadro N° 01, en el cual se representa cuantitativamente el presupuesto del Adicional No. 03 y finalmente el presupuesto Modificado.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE	DEDUCTIVO 01	ADICIONAL 01	ADICIONAL 02	ADICIONAL 03	INCREMENTO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,150,347.39	303,730.24	515,099.72	310,367.59	35,638.92	557,375.99	1,707,723.38
GASTOS GENERALES	119,853.20			40,138.25		40,138.25	159,991.45
UTILIDAD	119,853.20						119,853.20
IGV	250,209.68						250,209.68
GASTOS DE ESTUDIO							
GASTOS DE SUPERVISION				10,515.18			10,515.18
GASTOS DE LIQUIDACION				5,257.59			5,257.59
GASTOS DE GESTION				57,147.84			57,147.84
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	1,640,263.47	303,730.24	515,099.72	473,426.43	35,638.92	597,514.24	2,310,698.32

CONCLUYE: Que, por todo lo Expuesto Declara procedente la Aprobación del Expediente de adicional No. 03 (Partidas Nuevas) del Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA-SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA". El cual asciende a la suma de S/. 35,638.92 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 2728-2020-GIO/MDI., de fecha 20 de noviembre del 2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, remite el expediente Adicional 03 del Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA-SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o aprobación por el Inspector del Proyecto.

Que, según Informe N° 016-2020-RO-RNNV-RPCVVPSE-GIO/MDI., de fecha 20 de noviembre del 2020, el Residente de Obra Ing. RENZO NAZARETH NUÑEZ VARGAS, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 del Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA-SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", solicitando se remita a la UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, la Directiva N° 01-2008-GIO/MDI, Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, señala en los numerales 10.2.26, y 10.2.27 lo siguiente:

10.2.26 Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar Obras Adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos:

- Hechos Fortuitos o Fuerza Mayor (Imprevisible).
 - Omisiones errores o deficiencias del Expediente Técnico.
 - 10.2.27 Para la aprobación de un Adicional de Obra el residente deberá presentar al Inspector y/o Supervisor un Expediente Técnico conteniendo la siguiente información:
 - Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional, en este documento y en todas las demás se consignará el número y la denominación del Adicional.
 - Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Inspector y/o Supervisor en el Cuaderno de Obra, sobre la necesidad de ejecutar el Adicional.
 - Planos del Proyecto Original sin modificaciones y Planos del Proyecto Modificado con el Adicional a ejecutar.
 - Presupuesto del adicional elaborado con los precios unitarios del original en caso que no exista los precios unitarios en dicho Expediente Técnico se elaborará el Adicional con nuevos precios unitarios.
 - Fórmulas polinómicas.
 - Planilla de Metrados.
 - Diagrama de Red (PERT-CPC ó similar) de la ejecución del adicional para sustentar la ampliación de plazo, siempre que la ejecución del Adicional repercuta efectivamente en la duración de la Obra.
 - Diagramas de Barra o de GANTT para la ejecución del Adicional.
 - Calendario valorizado del avance del Adicional.
- (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2019-GM-MDI, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA-SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO DISTRITO DE ITE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 338-2020-GM-MDI

Ite, 03 de diciembre del 2020.

PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", de Código de Inversión N° 2443713, con un presupuesto para su ejecución de S/ 2'026,687.92 (Dos Millones Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 92/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Administración Indirecta, y con un plazo de Ejecución de 120 días calendario.

Que, las causales invocadas para el Adicional 03 (Partidas Nuevas) por el Residente de Obra y del Inspector se justifica en las anotaciones de cuaderno de obra:

RESIDENTE DE OBRA:

ASIENTO DE OBRA N° 01 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020: se da inicio a la IOARR ADICIONAL N° 03 "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA – SAN ISIDRO, EMP TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" habiéndose aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 228-2020.GM-MDI de fecha 18 de setiembre del 2020, es que en la verificación realizada el día de hoy se denota la estructura de concreto armado (PONTON) en la progresiva 0+0302 cuya elevación dificulta la accesibilidad vehicular con respecto a la vía principal adyacente, es por tal motivo se hace necesario su demolición y construcción de un pontón de concreto armado con un nuevo nivel admisible con respecto a ambas vías para mejorar la accesibilidad del tránsito vehicular, en tal sentido lo mencionado es una causal para la elaboración de un adicional del presente proyecto; según INFORME N° 003-2020-RO-RNNV-RPCVVPSE-GIO/MDI se informa de la incompatibilidad encontrada en campo.

ASIENTO DE OBRA N° 04 FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2020: se comunica al inspector que según la verificación en campo en la progresiva 0+0250 hasta la progresiva 0+0302 encontramos deterioro en el canal de concreto adyacente a la vía en ejecución asimismo se observó que la sección de canal no ha sido concluida en su totalidad y al colindar en la vía provocaría socavación en el terreno causal para un adicional.

INSPECTOR DE OBRA:

ASIENTO DE OBRA N° 02 FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020: en efecto con fecha de hoy se da por iniciado los trabajos correspondientes a la IOARR ADICIONAL N° 03 "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA – SAN ISIDRO, EMP TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" al residente prever el uso correcto de los implementos de seguridad y las charlas de inducción al personal obrero y/o servicios, así como el cumplimiento de los protocolos sanitarios. La ejecución de trabajos adicionales deberán sustentarse debidamente de acuerdo a la necesidad y si ha sido identificado en la etapa de compatibilidad. Si dichos trabajos complementan el proyecto original y contribuyen su funcionalidad será materia de evaluación si hubiera alguna.

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Infraestructura y Obras mediante Informe N° 2728-2020-GIO/MDI., con la conformidad de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, subsumido en los Informes N° 912-2020-MARP-USLO-GM/MDI., Informe N° 0179-2020-AVC-IP-USLO/MDI., y normatividad vigente, se justifica y sustenta la existencia de causales del ADICIONAL N° 03 (Por Nuevas Partidas), correspondiente al Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando el ADICIONAL N° 03 (Por Nuevas Partidas) del Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA").

Que, el Art. 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2012-CM/MDI, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la municipalidad, responsable del planeamiento, programación, coordinación, ejecución, supervisión, control y evaluación de la administración y de los servicios de competencia municipal; siendo su ámbito de competencia el planear, organizar, dirigir y controlar todas las actividades de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a las normas vigentes; mediante la aplicación de los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 338-2020-GM-MDI

Ite, 03 de diciembre del 2020.

así como la prestación de servicios a los usuarios, en concordancia con las disposiciones impartidas por la alcaldía.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03 (Por Nuevas Partidas), correspondiente al Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", presentado por la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MDI; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A-MDI., fecha 03 enero del 2019, con visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 03 (por Partidas Nuevas), por el monto de S/ 35,638.92 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), del Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realizar las acciones respectivas para los registros correspondientes, respecto al Proyecto IOARR "REPARACION DE PAVIMENTO; CONSTRUCCION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) TA-583; EMP. TA-101 PAMPA BAJA - SAN ISIDRO, EMP. TA-581 ALFARILLO, DISTRITO DE ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ite, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ABOG. CHRISTIAN RODOLFO HUACANI LIMACHI
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN.

G.M.
G.P.P.R.
G.I.O.
U.S.L.O.
G.A.J.

Archivo.

CRHU/OVCF.